



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Funes, Jardín de la Provincia

www.concejo.funes.gob.ar Teléfono: +54 (0341) 493-2074 E-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
Av. Santa Fe 1520 | Funes | CP 2132 | Santa Fe | Argentina

Expte.8229/14 C

VISTO Y CONSIDERANDO;

Que es preciso establecer condiciones de protección del comercio local, garantizando la competitividad de aquellas actividades que agregan valor a la producción local y generan empleo, siendo un factor multiplicador de la demanda agregada;

Que la actividad de servicio de contenedores, regulada por la Ordenanza 244/02, vinculada a actividades de construcción u obras de demolición, es uno de los sectores más dinámicos de la economía local, fuente de generación de empleo y otros servicios concatenados;

Que, en ese sentido, es preciso fijar las condiciones de control de la tributación de esta actividad, fundamentalmente en el caso de las firmas u empresas con domicilio fiscal en la localidad de Funes y no tributen en la jurisdicción;

Que la exhibición de los datos del domicilio de la oficina receptora radicada con domicilio fiscal en la localidad es un recurso de control para asegurar la tributación y evitar la competencia desleal

Que por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Funes sanciona el siguiente:

DECRETO 1306/14

ART.1: A partir de la promulgación del presente, las empresas prestadoras de servicios de volquetes y contenedores alcanzadas por la Ordenanza Municipal 244/02, deberán exhibir de modo obligatorio una oblea en cada volquete o contenedor en la que conste el domicilio fiscal de la Oficina receptora radicada en la localidad (Art. 2º, Inciso 1, Ord. 244/02) y el sitio de disposición final aprobado por el Municipio (Art 5º Ord. 244/02), asegurando el Municipio el estricto cumplimiento de esta disposición.

ART.2: DE FORMA. Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones, martes 2 de diciembre de 2014